

de nuestro cautivo monarca, así como de la felicidad y multiplicacion consiguiente del pueblo que afianza en ella la conservacion de sus derechos y fueros. Permitase á esta junta recordar una ley notable de Aragón que disponia, que aquel pueblo virtuoso y valiente fuese distinguido de todos los demas de la tierra por sus libertades, cuyo goce le hiciera mas amable su patria. Gloria inmortal á la suprema Junta que ha determinado fundar la libertad nacional sobre la basa mas sólida en que puede apoyarse el trono y la constitucion: gloria inmortal á los reformadores, ó mas bien á los creadores de la grandeza futura de una nacion, que la naturaleza habia destinado para ser la primogénita entre todas. Gloria inmortal será tributada por todas las generaciones venideras á los generosos diputados que tuvieron la magnanimidad de afirmar la dicha de sus pueblos hasta la mas remota posteridad por el único medio que puede hacer á las naciones tan numerosas, libres y felices, á saber, el concurso de todos los ciudadanos para la eleccion libre de sus representantes, que han de formar el gran cuerpo de la nacion. Tanta fortuna estaba reservada para V. M. por el cielo, que ha inspirado sin dada este pensamiento divino; el único capaz de enxugar las lágrimas de tantas familias y pueblos que arruinó la ferocidad de los bárbaros. Si el voto de esta junta pudiera ser oido alguna vez, se atreve á suplicar á V. M. que se consagre una fiesta nacional y patriótica, en la que el pueblo y sus magistrados unidos por el amor puro de la patria, é inflamados del mas alto entusiasmo á favor de su rey y libertad nacional, celebren anualmente con funciones adecuadas á su objeto, y regocijos públicos el aniversario del día, en que V. M. convoque la representacion nacional, del modo mas digno de la grandeza de sus miras, de los sacrificios de todo el pueblo español, de su lealtad inalterable, y de los destinos que debe cumplir algun día esta nacion verdaderamente grande, para beneficio de la humanidad ultrajada por la barbarie de sus enemigos.

Dignese V. M. de recibir con bondad el homenaje mas respetuoso de amor y gratitud que ofrecen á los pies de V. M. Tarifa 29 de julio de 1809. = Señor. = Manuel Daban. = D. José de Castro. = Sebastian de Prado. = Antonio Gonzalez Salmon. = Tomás de Abreu y Orta. = Miguel José Dergui. = Sr. presidente y vocales de la suprema Junta central de España é Indias."

LIBROS. Discurso predicado en la real capilla de S. Antonio de Aranjuez el 18 de marzo de 1805, por el Dr. D. José Maria de Miera Pacheco, primer capellan real y cura castrense de la capilla de Palacio. En las librerías de Vazquez y Carrera, á 4 rs.